



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



“Año de la consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO DE CONCEJO N° 003 -2017-CM/MDP.

Pangoa, 11 de enero de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 001 -2017, realizada el 10 de enero del 2017, bajo la presidencia del Alcalde Pedro Castañeda Vela.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 30249, Informe Legal N° 087-2016-ALE/MDP-PANGOA, sobre CANJE DE DEUDA DE AUTOVALUO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ingreso a Estación de Despacho, El Informe N° 1523-2016/SG.DS.SS.MM./MDP de fecha 07 de noviembre del 2016 del Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales B/Soc. Carlos B. Maguñá Paucar, hace conocer que la Sra. Estela Huayre Alvarado solicita canje de autoevaluó por el pase de los carros recolectores de residuos sólidos por su terreno sin autorización por lo que se le debe recompensar con canje de deuda del pago de autoevaluó (exoneración) y el arreglo del puente de ingreso y con Informe Legal No. 087-2016-ALE/MDP-PANGOA, de fecha 09 de diciembre del 2016, emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pangoa, Abg. Nilson Ribera Mallap, opina que el canje de deuda y/o exoneración del pago de impuesto predial patrimonial solicitado por la recurrente Estela Huayre Alvarado mediante solicitud de fecha 26 de octubre del 2016 es manifiestamente **IMPROCEDENTE**. Respecto a la exoneración del pago de deuda por concepto de contribuciones o tasas, **resulta PROCEDENTE**, empero no obstante ello, dicha solicitud debe ser puesta a consideración del concejo Municipal para efectos de su aprobación o no; el cual fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal y por mayoría de votos se aprobó la exoneración de pago de arbitrios de Parques, Jardines y Barrido de calles en favor de doña Estela Huayre Alvarado;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR exoneración de pago de arbitrios de Parques, Jardines y Barrido de Calles a doña Estela Huayre Alvarado del año 2014 al año 2016 por permitir el pase de los carros recolectores de residuos sólidos por su terreno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Familia, Gerencia de Administración Tributaria e Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE